

INSTRUCCIONES MATRÍCULA 238 - GRADO ARQUITECTURA TÉCNICA (Plan 2026) CURSO 2026-2027 ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Estimada/o estudiante:

El personal de Administración y Servicios de la ETSI Edificación te da la bienvenida a nuestra Escuela y te recuerda que, conscientes del cambio que supone para ti la incorporación a la Universitat Politècnica de València, nuestra función es ayudarte en aquellos trámites administrativos que consideres necesario y que sean de nuestra competencia.

Recibirás un SMS/mail con tu **citación de matrícula** (día y hora en que puedes iniciarla) y la **CLAVE**. Además, podrás consultar esta información a través de la [página web de la UPV](#).

Antes de iniciar tu automatrícula, es recomendable que consultes la [INFORMACIÓN DE MATRÍCULA](#) publicado en la **WEB** de la UPV, que contiene **INFORMACIÓN** muy importante para tus estudios.



A su vez, no dejes de consultar la página [web de nuestra Escuela](#) en la que podrás encontrar información específica del Centro.

La información se estructura en dos partes:

- ✓ Información general para la matrícula
- ✓ Información específica del centro de estudios

En el primer apartado, encontrarás información referida a normativas, plazos, documentación y puntos de información.

Dentro de la información específica del centro de estudios cada Escuela o Facultad ponemos a vuestra disposición información relevante como horarios de clase, calendarios de exámenes, normativa específica, etc.

Es muy recomendable que conozcas toda la información publicada antes de realizar tu matrícula ya que ello te ayudará a realizar este trámite de la forma más eficiente.

Creemos que la atención a nuestros estudiantes es nuestra mayor garantía de éxito y por ello, y para atenderte de forma correcta, te rogamos que recuerdes y respetes el horario de atención al público de Secretaría durante el curso académico, que es de lunes a viernes de 10:30 a 13:30 y los martes de 16:00 a 18:00h.,

solicitando una cita previa a través de la aplicación

poli [Cita]

o en cualquier momento a través del portal de consultas UPV

poli [Consulta]

Te felicitamos por la elección realizada y te deseamos éxito en tus estudios.
Un cordial saludo.

■ ¿Dónde debo acudir para matricularme?

■ ¿Qué debo tener en cuenta para realizar la automatrícula?

■ ¿De qué me matriculo? ¿En qué régimen de dedicación?

■ ¿Qué documentación debo presentar después de matricularme?

■ ¿Qué pago en la matrícula?

■ ¿Cómo y cuándo pago?

■ ¿Dónde encuentro información sobre becas?

■ Reconocimiento y transferencia de créditos

■ APP UPV Alumnado

■ Jornadas de Acogida – Programa de Acción Tutorial Universitario (PATU)

■ Anulación de matrícula

■ ¿Qué más debo saber?

■ ¿Dónde debo acudir para matricularme?

Puedes matricularte desde cualquier lugar con acceso a Internet. La matrícula es **NO PRESENCIAL** a través de la aplicación de Automatrícula.

auto **[Matrícula]**

Excepcionalmente, en aquellos casos en que no puedas disponer de un PC con conexión a Internet puedes acudir a la ETSI Edificación donde dispondrás de equipos informáticos.

■ ¿Qué debo tener en cuenta para realizar la automatrícula?

Antes de iniciar tu matrícula

- ✓ Debes conocer el [Plan de Estudios del Grado en Arquitectura Técnica](#).
- ✓ **ES RECOMENDABLE** que antes de formalizar tu matrícula consultes el [documento informativo automatrícula](#)
- ✓ Consulta los [horarios](#) puesto que podrás elegir el grupo que más te convenga de entre los que queden plaza en el momento de tu matrícula.

Tienes que tener a mano

- ✓ DNI/NIE/Pasaporte
- ✓ La **CLAVE**, necesaria para entrar en la aplicación de automatrícula (que recibiste junto con la información de admisión a la UPV por SMS o mail). Puedes regenerar la clave [aquí](#).
- ✓ **Datos bancarios de la cuenta (IBAN)**, en su caso.
- ✓ Número de carnet de familia numerosa, monoparental, etc. en su caso.

En el momento de la matrícula

- ✓ La matrícula consta de dos partes:
 - 1ª Parte: Datos personales, que puedes empezar a cumplimentarlos 90 minutos antes de tu hora de citación.
 - 2ª Parte: Asignaturas, que no podrás acceder hasta que hayas completado la primera parte.
- ✓ Debes identificarte con el DNI/NIE/Pasaporte (sin letra final) y la **CLAVE**.

Si tienes alguna incidencia informática utiliza Gregal



Teléfonos de atención durante la Automatrícula: 96 387 71 20 - 22 / 635604337 de 09:00 a 14:30h.

■ ¿De qué me matriculo? ¿En qué régimen de dedicación?

Deberás matricularte de **todas las asignaturas de 1º curso** (7 asignaturas/60 ECTS) **en el mismo grupo**. Para ello pulsa en el botón **GRUPO GENÉRICO**, selecciona el grupo deseado y automáticamente quedarás matriculado de todas las asignaturas de primero en el grupo elegido.

Los grupos **1A1-1A2, 1B1-1B2 y 1C1-1C2** son de mañana y los grupos **1T1-1T2** son de tarde. En los grupos **1B1-1C2 la asignatura 15598-Matemáticas se imparte en Valenciano**.

Puedes consultar los horarios en el siguiente enlace: [HORARIOS ETSIE](#)

Si se da alguna de las [situaciones justificativas](#) podrás solicitar el **cambio de grupo** de las asignaturas **de primer semestre y anuales del 21 de julio al 7 de septiembre y para las asignaturas de segundo semestre del 9 de diciembre al 18 de enero de 2027** desde tu Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud Cambio de Grupo.

Con carácter general, los estudiantes deben matricular primer curso completo (60 ECTS).

No obstante, y según la **Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la UPV**, puede solicitarse ***por causas debidamente justificadas**, el régimen de dedicación a **Tiempo Parcial** que te permitirá matricularte de un número de créditos de entre un mínimo de 18 y un máximo de 40 créditos.

La solicitud se realiza desde tu Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/ Solicitud para régimen de matrícula a tiempo parcial dentro del plazo establecido en el Calendario Académico UPV para el curso 2026-2027 (**del 14 al 17 de julio de 2026**).

**El régimen de dedicación a tiempo parcial deberá justificarse anualmente, siendo causas de justificación, entre otras, las relacionadas con la actividad laboral, la práctica deportiva de alto nivel, las necesidades educativas especiales, las responsabilidades familiares, las labores de representación estudiantil, la*

participación en grupos de Generación Espontánea, cuestiones económicas, simultaneidad con otros estudios o cualesquiera otras de similar consideración que dificulten la exclusiva dedicación al estudio a tiempo completo.”

■ ¿Qué documentación debo presentar después de matricularme?

LA DOCUMENTACIÓN la tienes que escanear y subir a tu **Intranet/Secretaría Virtual/Información/Documentación de Matrícula**. La documentación que no disponga de CSV o no se pueda verificar por la plataforma de interoperabilidad deberá presentarse del 1 al 15 de octubre en Secretaría solicitando poliCita.

Puedes consultar como acceder a la intranet pinchando en el siguiente enlace **INTRANET UPV (pdf)**

- ✓ **D.N.I./Extranjeros: N.I.E. y Pasaporte en vigor.** Los datos personales que figuran en el DNI/NIE son verificados mediante la plataforma de interoperabilidad de las administraciones públicas. No obstante, el documento debe ser subido por el estudiante a través del apartado correspondiente de su intranet.

Los alumnos extranjeros que no posean NIE podrán gestionarlo en el Servicio de Extranjería de la **OPII** (Oficina de Programas Internacionales de Intercambio).

- ✓ **Autorización de la Domiciliación Bancaria/Cargo en Cuenta.** Si eres el titular de la cuenta y lo indicas en Automatrícula ya no es necesario que aportes documentación. Si no lo eres, debes cumplimentar la Autorización que se encuentra disponible en tu **Intranet/Secretaría Virtual/Documentos Autorización Bancaria**; una vez descargada y firmada por el titular de la misma, hay que subirla en el mismo sitio y adjuntar el **certificado de titularidad de la cuenta y DNI del titular**.
- ✓ **Una fotografía tamaño carnet en pdf:** para la **Tarjeta universitaria (TUI)** (acreditación para los alumnos matriculados en la UPV) que deberás subir a tu Intranet/Secretaría virtual/Fotografía.
- ✓ **Certificado Nivel Idioma Español B2:** Certificado B2 de español reconocido por **ACLES** para alumnos extranjeros no hispanohablantes.
- ✓ **Documentos que acreditan tu condición de ingreso.**

Si has realizado la PAU en otra Comunidad Autónoma o tienes estudios universitarios iniciados necesitas el justificante de admisión para tramitar el **Certificado Académico Oficial (CAO)**, lo tienes disponible en la consulta de citación para la matrícula:

https://www.upv.es/pls/oalu/sic_acc.Inicio?p_idioma=c

- **Pruebas Acceso Universidad:** documento oficial de las PAU con CSV. Si procedes de Universidades de **fuera de la Comunitat Valenciana**, si el documento no dispone de CSV deberás aportar, además, el justificante abono de tasas del **Certificado Académico Oficial de traslado de expediente de las PAU (CAO PAU)** que tendrás que solicitar y abonar en tu Universidad de origen. Si estuviste exento de realizar las PAU en 2017, deberás presentar un certificado de exención.

- Si has estado **matriculado en otro Centro Universitario**, tendrás que solicitar en el mismo el traslado de tu expediente y aportar el justificante del abono de las tasas de la Certificación Académica Oficial de traslado de expediente (CAO) de tu Universidad de origen.
- **Pruebas Mayores 25 años: pruebas anteriores a 2005:** certificado de superación de las pruebas. **Del 2005 o posteriores:** hoja de resultados de la Prueba y justificante de haber solicitado la Certificación Académica Oficial (CAO) en la Universidad de realización.
- **Pruebas Mayores 45 años: hoja de resultados** de la prueba y justificante de haber solicitado la Certificación Académica Oficial (CAO) en la Universidad de realización.
- **Estudiantes mayores de 40 años que han superado el acceso por acreditación de experiencia laboral o profesional:** hoja de los resultados de la prueba y justificante de haber solicitado la Certificación Académica Oficial (CAO) en la Universidad de realización.
- **Estudiantes procedentes de FP 2º Grado, Ciclos Formativos de Grado Superior y Titulados Universitarios: Título o justificante de abono de las tasas del Título y Certificación Oficial del expediente académico con nota media.** Y, si han realizado la fase específica de las PAU, la tarjeta de notas de la prueba y el justificante abono de tasas del Certificado Académico Oficial de traslado de expediente de las PAU (CAO PAU), excepto estudiantes de la Comunitat Valenciana.
- **Estudiantes con estudios extranjeros convalidables que hayan realizado la PAU por el sistema educativo español (hasta 2016):** hoja de resultados de las PAU y Resolución del Ministerio competente en materia de Educación de la Homologación de los estudios extranjeros.
- **Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan obtenido la acreditación de la UNED o PAU UNED (anterior al 2017):** Acreditación o documento no oficial de los resultados PAU o credencial UNED antes del 14 de octubre, o procederá la baja por falta de documentación.
- **Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan obtenido la acreditación de la UNED (a partir del 2017):** las universidades confrontarán la información aportada por el estudiante en el portal habilitado al efecto por la UNED. Si la acreditación es **provisional**, deberá disponer de la definitiva en el plazo de **un mes** desde la emisión de la misma.

A partir del 14 de octubre se dará de baja la matrícula que no disponga de acreditación definitiva (excepto los que estén pendientes de la homologación del bachillerato por proceder de países sin convenio de acceso). En estos casos excepcionales, el plazo para obtener la acreditación definitiva será hasta la finalización del curso académico.

Una vez obtenida la acreditación definitiva, si la nota de admisión resultase inferior a la que constaba en la acreditación provisional y, a su vez, sea inferior a la del último estudiante admitido en el correspondiente Grado, el Servicio de Alumnado de la UPV procederá a dar de baja en la matrícula.

- **Deportistas de alta competición o de alto nivel:** justificante que acredite la condición, adjuntando la acreditación del Consejo Superior de Deportes u órgano competente de la CCAA.

✓ **Documentos que acreditan ser beneficiario de alguna exención o bonificación.**

Procederá la exención si ostentas la condición de beneficiario en el período de matrícula y deberás acreditarlo desde el día de tu matrícula **hasta el 31 de diciembre de 2026**. En caso contrario se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono del importe total de la matrícula. Deberás subir la documentación a tu **Intranet / Secretaría Virtual / Información / Documentación de Matrícula** y aportar los originales a la Secretaría del Centro, en su caso.

Si en esas fechas el título acreditativo estuviera en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en la secretaría la presentación de la solicitud de renovación.

- **Familia Numerosa: la Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA:** Comunitat Valenciana, Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, País Vasco y Cataluña. Los alumnos que no sean de alguna de estas CCAA deberán acreditarlo subiendo el título desde su Intranet. En el caso de estudiantes extranjeros, los beneficios se obtendrán siempre que sean residentes en España todos los miembros que den derecho a los beneficios a que se refiere esta Ley y haya sido expedida por la Comunidad Autónoma en la que tenga su residencia el solicitante, no siendo válido el certificado expedido por su país de origen. Para el estudiantado de nacionalidad marroquí, será de aplicación siempre y cuando acrediten mediante certificación expedida al tal efecto por la Embajada de Marruecos en Madrid, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación española para la expedición del correspondiente título de familia numerosa.
- **Familia Monoparental: Reguladas en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.**

Según se estipula en el artículo 12 del mencionado Decreto, la condición de familia monoparental se acreditará por el título colectivo para toda la familia y/o por el carnet individual del estudiante. Procederá la exención o bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia monoparental **únicamente en el ámbito de la Comunitat Valenciana**, al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse.
- **Estudiantes con discapacidad. La Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA:** tienen derecho a la exención total del pago si acreditan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA: Comunitat Valenciana, Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, y Cataluña. Los alumnos que no sean de alguna de estas CCAA deberán acreditarlo subiendo la documentación desde su Intranet/Documentación de matrícula.
- **Estudiantes víctimas de bandas armadas o familiares de los mismos:** documento que acredite su condición emitido por el órgano competente. Únicamente para actos de terrorismo cometidos contra ciudadanos españoles. Da derecho a la exención total del pago de precios públicos.

- **Alumnas víctimas de violencia de género, hijos e hijas a su cargo menores de 25 años:** sentencia condenatoria, orden de protección o resolución judicial que acuerde medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal, informe de los servicios sociales, servicios especializados o de servicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a víctimas de violencia de género. Para acreditar la dependencia de los hijos/as: Libro de Familia, Certificado de Empadronamiento y declaraciones de la Renta de los hijos/as. Da derecho a la exención del pago de precios públicos. Tiene validez indefinida.
- **Estudiantes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación:** se acreditará a través de las Direcciones Territoriales de cada provincia, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (tanto de la Comunitat Valenciana como de cualquier otra comunidad). Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes en situación de exclusión social/perceptores de renta valenciana de inclusión/ Ingreso mínimo vital:** la renta valenciana de inclusión se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad o a través del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. La situación de exclusión social (no percibiendo la renta valenciana de inclusión) se verificará a través del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. El ingreso mínimo vital se acreditará con la documentación justificativa de su percepción. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato Premio Extraordinario en estudios superiores no universitarios (ciclos formativos de grado superior de FP y de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas deportivas de grado superior:** certificado acreditativo expedido por su centro (de cualquier comunidad autónoma). Da derecho a la exención del pago de precios públicos. Sólo primer curso y por una única vez.
- **Estudiantes que hayan sufrido lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del RDL 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, así como descendientes de primer grado y cónyuges de las personas fallecidas:** resolución administrativa reconociendo dicha condición. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes que tengan la condición de personas refugiadas o que ostentes el derecho a la protección subsidiaria según lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria:** resolución administrativa reconociendo dicha condición. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes que han sido seleccionados por los Comités Locales en las Olimpiadas Universitarias de Matemáticas, Física, Química y Economía:** credencial de estudiante seleccionado. El ganador de la fase local que curso segundo de bachillerato tendrá derecho a matrícula gratuita en la UPV durante el primer curso. Si tienen matrícula gratuita por disfrutar de una exención, obtendrá una ayuda de 1000€ cuando formalice su matrícula en la UPV.

■ ¿Qué pago en la matrícula?

Los conceptos que abonas en tu matrícula están regulados en el [Decreto de Tasas](#) de la GVA (pendiente de publicación curso 2026/2027):

- ✓ Apertura de expediente
- ✓ Certificado Académico Oficial de las PAU, si las has superado en otra Comunidad Autónoma, por lo que deberás tramitar el traslado de expediente en la universidad de origen.
- ✓ Seguro Escolar Obligatorio para estudiantes menores de 28 años (comunitarios y extracomunitarios con permiso de residencia).
- ✓ Tarjeta Universitaria (TUI): acreditación para los alumnos matriculados en la UPV.
- ✓ Actividad docente (créditos matriculados).

■ ¿Cómo y cuándo pago?

El precio de tu matrícula se calcula en función del número de créditos matriculados y del precio de los mismos, que varía según el nivel de experimentalidad del grado que estás cursando. La cuantía de estos precios públicos se regula en el [Decreto de Tasas de la Generalitat Valenciana](#) (pendiente de publicación).

La regulación autonómica sobre precios públicos de servicios académicos y complementarios universitarios establece lo siguiente: al estudiantado extranjero, que no tenga la condición de residente, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, se les aplicará el doble de los precios establecidos para cada titulación.

A estos efectos la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

El estudiante en el momento de su matrícula seleccionará una de las formas de pago siguientes:

- ✓ **Domiciliación bancaria: MUY IMPORTANTE:** si el/la estudiante no es el/la titular de la cuenta, en el plazo de 10 días desde la matrícula debes descargar de la Intranet/Secretaría virtual el documento de "**Autorización a la Universitat Politècnica de València para el cargo bancario de las tasas académicas**", cumplimentarlo con los datos y firma del titular de la cuenta, y subirlo a la intranet, junto con el documento acreditativo de dicha titularidad (**certificado de titularidad** emitido por el banco) y **DNI del titular**. Recibirás información sobre cómo proceder a través de un correo electrónico. En el caso de que no subas la documentación, la UPV modificará de manera automática la forma de pago pasándola a efectivo.
- ✓ **Con tarjeta de crédito/TPV** por la Intranet/Recibos: te enviarán un mail indicándote cómo realizar el pago.
- ✓ En casos excepcionales el Centro valorará si procede emitir un recibo para su pago en efectivo.

Además, podrás hacerlo:

- ✓ **En un solo pago**, a principios de curso (septiembre)
- ✓ **En dos pagos**, septiembre y enero aproximadamente.
- ✓ **Fraccionado en ocho meses sin recargo**, desde septiembre a abril (importe mínimo 360€). Intranet/Secretaría Virtual/Documentos Autorización Bancaria; una vez descargada

y firmada por el titular de la misma, hay que subirla en el mismo sitio y adjuntar la documentación que se indica.

A los estudiantes que contraten el [seguro voluntario de accidentes](#) la compañía aseguradora les cobrará su recibo.

En caso de **denegación de la beca** solicitada, la forma de pago del importe será:

- ✓ Cargo en cuenta o tarjeta de crédito si la resolución denegatoria se efectúa hasta el 30 de marzo (según la forma de pago elegida por el estudiante).
- ✓ Pago en efectivo si la resolución denegatoria se efectúa a partir del 30 de marzo: se emite un recibo para su abono en cualquier oficina de CaixaBank o mediante tarjeta de crédito.

■ ¿Dónde encuentro información sobre becas?

Puedes encontrar la información en el siguiente link:

[Información ampliada de las becas](#)

■ Reconocimiento y transferencia de créditos

Consiste en la aceptación por nuestra universidad de los créditos obtenidos en otros estudios universitarios oficiales o en ciclos formativos de grado superior. La solicitud se realiza una vez finalizada la Automatrícula en el mismo programa y/o a través de la Intranet.

Hay que presentar los originales de la documentación en Secretaría mediante poliCita o a través de Registro General. Con carácter excepcional, cuando la matrícula se realice con posterioridad a la fecha en que finaliza el plazo, se podrán solicitar en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha de matrícula.

Plazo ordinario: **del 14 de julio al 9 de septiembre de 2026.**

Plazo extraordinario: **del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026.**

■ APP UPV Alumnado

Finalizada la automatrícula puedes descargarte, desde Play Store o App Store, la app "**miUPV**" que ofrece una amplia variedad de servicios entre los que se encuentran:

- Consulta de calificaciones.
- Tarjeta Universitaria
- Consulta del estado de las becas solicitadas.
- Acceso a PoliformaT.
- Acceso a noticias y avisos de la universidad.
- Consulta de plazos académicos.
- Consultar la ubicación de aulas, laboratorios y despachos de profesores, etc.



■ Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante (PIAE+): Jornadas de Acogida – Programa de Acción Tutorial Universitario (PATU)

Dirigido específicamente a los alumnos de nuevo ingreso en el Grado con el objetivo de facilitar su integración en la Universidad. Para ello se establecen las **Jornadas de Acogida**, en las que el nuevo alumno recibe información general sobre el funcionamiento del Campus universitario, [el Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante \(PIAE+\)](#) para acompañar al estudiante en su trayectoria en la UPV favoreciendo el desarrollo personal y la formación integral, y el “[Programa de Acción Tutorial Universitario](#)” (PATU), en el que se asigna a los alumnos de nuevo ingreso que lo soliciten un alumno-tutor y un profesor-tutor, que les orientarán en sus estudios durante el primer semestre de curso académico con entrevistas y reuniones. Todos los alumnos tienen marcada la opción de participar en este programa en su Automatrícula por defecto.

■ Anulación de matrícula

Hasta el 31 de octubre de 2026, supone la anulación de la totalidad de asignaturas del curso e implica devolución del importe correspondiente a precios públicos. Fuera de este plazo sólo serán atendidas solicitudes que obedezcan a situaciones sobrevenidas debidamente acreditadas, que no implicarán necesariamente el reintegro de las cantidades abonadas.

■ ¿Qué más debo saber?

Existen **Normativas estatales, autonómicas y UPV que debes conocer**, donde se regulan derechos, obligaciones, plazos, etc. Es importante consultarlas para luego no llevarse sorpresas. Las puedes encontrar tanto en la [web del Servicio de Alumnado](#), como en la web de la [ETSIE](#).

¿Necesitas resolver alguna duda? ¿Tienes alguna consulta que hacernos? Accede desde tu Intranet, desde la página de la ETSIE o pincha el siguiente enlace

poli **[Consulta]**